



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACUERDO NÚMERO IEEPCO-OIC-002-LDSP/2018.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACUERDO IEEPCO-OIC-002-LDSP/2018 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA; A PARTIR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I.** Con fecha **dieciocho de julio del año dos mil diecisiete**, la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante **Acuerdo IEEPCO-CG-001-LDSP/2017**, emitió los Lineamientos para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Fiscal de los Servidores Públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- II.** Con fecha **treinta de noviembre del año dos mil diecisiete**, la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante **Acuerdo IEEPCO-CG-005-LDSP/2017**, se actualizaron los Lineamientos para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Fiscal de los Servidores Públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- III.** Con fecha **quince de febrero del año dos mil dieciocho**, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, notificó a este Órgano Interno de Control mediante **Oficio IEEPCO/UTSID/023/2018**, que la Plataforma Digital Local que es el medio electrónico para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Fiscal de los Servidores Públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, fue migrada a un nuevo servidor, por lo que debe actualizarse la ruta de acceso al portal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su Artículo 108, señala que los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

"PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO"

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Heroica Escuela Naval Militar No. 1212 | Colonia Reforma | C.P. 68050 | Teléfono 01. 951.502.0630 | www.ieepco.org.mx

Página 1 de 9



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACUERDO NÚMERO IEEPCO-OIC-002-LDSP/2018.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

SEGUNDO. Que la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**; tiene por objeto distribuir competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran ; así como establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos; los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y políticas de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

TERCERO. Que la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca**, en su Artículo 71, Numeral 1, establece que la **Contraloría General** es el Órgano de Control Interno del **Instituto**, el cual tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del mismo. En el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

CUARTO. Que la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, en su Artículo 15, establece que en los Órganos Constitucionales Autónomos, los **Órganos Internos de Control**, podrán implementar acciones para orientar el criterio que deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para lo cual **emitirán los lineamientos** correspondientes para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

QUINTO. Que la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**; en su Artículo 27 establece que la información prevista en el **Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y de Constancias de presentación de Declaración Fiscal**, se almacenará en la **Plataforma Digital Nacional** que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEXTO. Que la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**; en su Artículo 31, señala que los Órganos Internos de Control de los entes públicos, según corresponda, serán responsables de inscribir y mantener actualizada en el **Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal**, la información correspondiente a los declarantes a su cargo. Asimismo, verificarán la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés,

“PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO”

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Heroica Escuela Naval Militar No. 1212 | Colonia Reforma | C.P. 68050 | Teléfono 01. 951.502.0630 | www.ieepco.org.mx

Página 2 de 9





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACUERDO NÚMERO IEEPCO-OIC-002-LDSP/2018.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

según la información proporcionada, llevarán el seguimiento de la Evolución y la verificación de la Situación Patrimonial de dichos declarantes, en los términos de la presente Ley.

SÉPTIMO. Que la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**; en su Artículo 32, señala que estarán obligados a presentar las **Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses**, bajo protesta de decir verdad ante su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la Ley. Asimismo, deberán presentar su **Declaración Fiscal Anual**, en los términos que disponga la legislación de la materia.

OCTAVO. Que la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, en su Artículo 49, establece que la **Plataforma Digital Nacional** del Sistema Nacional Anticorrupción, estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional, entre ellos el **Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal**.

NOVENO. Que la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca**, en su Artículo 75, Fracciones V, IX y XI, establece que la **Contraloría General** tienen entre otras atribuciones las de verificar que las diversas áreas del **Instituto** que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; e investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto.

En mérito de lo expuesto y fundado, con el propósito de actualizar los instrumentos y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los **Servidores Públicos** del **Instituto**, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 71 Numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; se aprueba el siguiente **ACUERDO IEEPCO-OIC-002-LDSP-2018**, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Presentación de la Declaración de Situación

“PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO”

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Heroica Escuela Naval Militar No. 1212 | Colonia Reforma | C.P. 68050 | Teléfono 01. 951.502.0630 | www.ieepco.org.mx

Página 3 de 9



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACUERDO NÚMERO IEEPCO-OIC-002-LDSP/2018.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Fiscal de los Servidores Públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

**CAPITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Estos **Lineamientos** son de observancia general y obligatoria para los **Servidores Públicos** del **Instituto**, y tienen por objeto regular la presentación de la **Declaración de Situación Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Fiscal**, como un instrumento de transparencia y rendición de cuentas, de los Servidores Públicos en el desempeño de un empleo, cargo o comisión.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Conflicto de Intereses:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del Servidor Público en razón de intereses personales, familiares o de negocios; y tiene por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un Servidor Público, a fin de delimitar cuándo éstos entran en conflicto con su función.
- II. Contraloría:** A la Contraría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca;
- III. Consejo:** Al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- IV. Declaración:** A la Declaración de Situación Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Fiscal.
- V. Declaración de Situación Patrimonial:** Al instrumento cuya información proporcionada por un Servidor Público señala el estado que guarda su patrimonio al inicio, durante y al término de un empleo, cargo o comisión; mismo que fortalece las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, y permite identificar que un servidor público se ha conducido de manera honesta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

“PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO”

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Heroica Escuela Naval Militar No. 1212 | Colonia Reforma | C.P. 68050 | Teléfono 01. 951.502.0630 | www.ieepco.org.mx



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACUERDO NÚMERO IEEPCO-OIC-002-LDSP/2018.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

- VI. **Plataforma Digital Local:** Al Medio Electrónico que contiene los Formatos para la captura de información de la Declaración.
- VII. **Instituto:** Al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- VIII. **Servidores Públicos:** A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Órganos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3. En la aplicación de los presentes **Lineamientos** se privilegiarán los principios de autonomía, imparcialidad, máxima publicidad, independencia, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

Artículo 4. La **Contraloría**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias dará seguimiento a las Declaraciones de Situación Patrimonial, de Conflicto de Intereses y Fiscal en el **Instituto**, en los términos que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO II. DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Artículo 5. Son **Sujetos Obligados** de presentar su **Declaración** bajo protesta de decir verdad, todos los **Servidores Públicos** que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el **Instituto**. Igual obligación tendrán aquellos **Servidores Públicos** que por comisión, licencia, encargo o bajo cualquier otra figura, funjan como responsables provisionales o sustitutos de los **Sujetos Obligados**.

Artículo 6. Los **Sujetos Obligados** incurrirán en causal de responsabilidad, cuando no cumplan con la obligación de presentar su **Declaración**, en los plazos y términos señalados en el **Artículo 10** de estos **Lineamientos**.

Artículo 7. Cuando el **Sujeto Obligado**, sea objeto de una promoción dentro del mismo **Instituto**, en cuanto a su nivel jerárquico y/o funciones, estará obligado a presentar su **Declaración Inicial y Final**, correspondiente.

“PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO”

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Heroica Escuela Naval Militar No. 1212 | Colonia Reforma | C.P. 68050 | Teléfono 01. 951.502.0630 | www.ieepco.org.mx

Página 5 de 9



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACUERDO NÚMERO IEEPCO-OIC-002-LDSP/2018.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

Artículo 8. La **Secretaría Ejecutiva** del **Instituto** informará al **Sujeto Obligado**, al inicio y a la conclusión de su empleo, cargo o comisión, las obligaciones establecidas en estos **Lineamientos**.

Artículo 9. La **Secretaría Ejecutiva** del **Instituto**, informará a la **Contraloría**, los movimientos de alta o baja de un **Sujeto Obligado**, al concluir su relación laboral o a partir de que estos tomen posesión o concluyan su empleo, cargo o comisión, para el seguimiento del cumplimiento de estas obligaciones.

CAPITULO III.

DE LOS TIPOS DECLARACIÓN Y LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN.

Artículo 10. La **Declaración** deberá presentarse, en la **Plataforma Digital Local** del **Instituto**, en los siguientes plazos:

- I. **Inicial:** Dentro de los 60 (Sesenta) días naturales posteriores al inicio del empleo, cargo o comisión.
- II. **Anual (o de Modificación)** Durante el mes de mayo de cada año; siempre y cuando el Servidor Público continúe en el desempeño de su cargo, empleo o comisión; salvo que en ese mismo año se hubiese presentado la **Declaración** a que se refiere la Fracción I; y
- III. **Final:** Dentro de los 60 (Sesenta) días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión.

Si transcurridos los plazos a que se refieren las Fracciones I, II y III de este Artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se estará sujeto a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO IV.

DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

Artículo 11. La **Declaración de Situación Patrimonial** deberá ser presentada por los **Sujetos Obligados**, bajo protesta de decir verdad, en la **Plataforma Digital Local** del **Instituto**.

Artículo 12. La **Declaración de Situación Patrimonial** deberá presentarse en los plazos que se señalan en el **Artículo 10** de estos **Lineamientos**.

"PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO"

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Heroica Escuela Naval Militar No. 1212 | Colonia Reforma | C.P. 68050 | Teléfono 01. 951.502.0630 | www.ieepco.org.mx

Página 6 de 9



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACUERDO NÚMERO IEEPCO-OIC-002-LDSP/2018.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

Artículo 13. En la **Declaración de Situación Patrimonial Inicial y Final**, se manifestarán los bienes inmuebles, con la fecha y valor de adquisición.

Artículo 14. En la **Declaración de Situación Patrimonial Anual (o de Modificación)**, se manifestarán sólo las modificaciones al patrimonio, con fecha y valor de adquisición, en todo caso se indicará el medio por el que se hizo la adquisición.

CAPITULO V.

DE LA DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES.

Artículo 15. La **Declaración de Conflicto de Intereses**, deberá ser presentada por los **Sujetos Obligados**, bajo protesta de decir verdad, en la **Plataforma Digital Local** del Instituto.

Artículo 16. La **Declaración de Conflicto de Intereses** deberá presentarse en los plazos que se señalan en el **Artículo 10** de estos **Lineamientos**.

Artículo 17. Para los casos en que el **Sujeto Obligado**, en el ejercicio de sus funciones, advierta que se puede actualizar un Posible Conflicto de Interés, este deberá presentar la **Declaración de Conflicto de Intereses** en cualquier momento.

CAPITULO VI.

DE LA DECLARACIÓN FISCAL.

Artículo 18. Los **Sujetos Obligados**, deberán presentar su **Declaración Fiscal Anual**, en los términos y plazos que señala la legislación de la materia.

Artículo 19. Los **Sujetos Obligados** deberán cargar, en la **Plataforma Digital Local** del Instituto, una copia escaneada del **Acuse de Recibo** de su **Declaración Fiscal** o en su caso la **Constancia de Sueldos y Salarios**; emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Artículo 20. Los **Sujetos Obligados**, deberán solicitar a la **Coordinación Administrativa** del Instituto, la **Constancia de Sueldos y Salarios**, a efecto de atender el cumplimiento de esta obligación.

“PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO”

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Heroica Escuela Naval Militar No. 1212 | Colonia Reforma | C.P. 68050 | Teléfono 01. 951.502.0630 | www.ieepco.org.mx

Página 7 de 9

CAPITULO VII. DE LA PLATAFORMA DIGITAL LOCAL.

Artículo 21. La **Plataforma Digital Local** del Instituto, es el medio electrónico por el cual los **Sujetos Obligados**, deberán presentar su **Declaración**, en los términos y plazos que señala el **Artículo 10** de estos **Lineamientos**.

Artículo 22. La **Plataforma Digital Local**, está disponible en el sitio www.ieepco.org.mx/declaraciones/registrar/, dentro de la Página de Internet Oficial del Instituto.

Artículo 23. Para la presentación de su **Declaración**, los **Sujetos Obligados** deberán registrarse en la **Plataforma Digital Local**, para crear su **Nombre de Usuario** y su **Código de Seguridad**, claves que son personales, únicas e intransferibles.

CAPITULO VIII. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA.

Artículo 24. La **Contraloría** será la encargada de dar seguimiento a la presentación de la **Declaración** de los **Sujetos Obligados**.

Artículo 25. La **Contraloría**, integrara y tendrá bajo su custodia el **Padrón de Sujetos Obligados** del Instituto, que contendrá el registro de los siguientes datos:

- I) Nombre del Servidor Público;
- II) Fecha de Alta Laboral;
- III) Salario del Servidor Público e Ingresos del último año;
- IV) Puesto o Cargo del Servidor Público;
- V) Área de Adscripción del Servidor Público;

Esta información no es limitativa, toda vez que deberá sujetarse a los requerimientos del **Sistema Nacional Anticorrupción**.

Artículo 26. Los **Servidores Públicos** adscritos a la **Contraloría**, que tengan acceso a la **Declaración** en la **Plataforma Digital Local** del Instituto, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan, respecto del seguimiento de la **Declaración** de los **Sujetos Obligados**.





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACUERDO NÚMERO IEEPCO-OIC-002-LDSP/2018.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y FISCAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

Artículo 27. En todo lo relacionado con la instauración del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, para la sustanciación y/o la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en estos **Lineamientos**, la **Contraloría** sujetará su actuación a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estos **Lineamientos** entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el **Contralor** del Instituto.

SEGUNDO. Estos **Lineamientos** derogan cualquier otra disposición que se le contraponga.

TERCERO. Publíquese en la página de internet oficial del **Instituto**, difúndase y cúmplase el presente Acuerdo.

Así lo resolvió y acordó en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, el Contralor General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quien da fe.

“PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA UN CIUDADANO, UN VOTO”.

EL CONTRALOR GENERAL

DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.



**CONTRALORÍA
GENERAL**

INGENIERO ESTEBAN ORTIZ RODEA.

“PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA: UN CIUDADANO, UN VOTO”

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Heroica Escuela Naval Militar No. 1212 | Colonia Reforma | C.P. 68050 | Teléfono 01. 951.502.0630 | www.ieepco.org.mx